Ministerio Público Defensoria del Pueblo

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS SAT

Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2003

№ 0 n 0 7 6 Oficio No. 4020/CO-SAT – /03

Doctor:
EDUARDO JUNGUITO CAMACHO
Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas
Ministerio del Interior y de Justicia
Ciudad.

Asunto:

Nota de Seguimiento de la Alerta Temprana No. 022: Pueblo Rico

(Risaralda) - Tadó (Chocó).

Respetado Doctor:

El 27 de febrero de 2002, se emitió la Alerta Temprana de primer grado de la referencia, relacionada con amenaza proferida por las AUC Bloque Metro –Frente Héroes del Chocó-, declarando objetivo militar a los transportadores y comerciantes que contribuyeran con la guerrilla y que se movilizan por la vía Tadó (Chocó) – Pueblo Rico (Risaralda). Amenaza que se articulaba a un bloqueo económico por parte de dicho grupo a la altura del corregimiento Santa Cecilia en Pueblo Rico, corregimiento de Playa de Oro y veredas Guato y Carmelo en Tadó, restringiendo el paso de vehículos que transportaban comestibles y al transporte público.

En las respuestas obtenidas de las autoridades nacionales y regionales a la alerta referida, se señaló que se habían impartido instrucciones a los comandantes policiales y militares con jurisdicción en la zona, con el fin de que adoptaran las medidas a que hubiera lugar, tendientes a contrarrestar y neutralizar el accionar delictivo de los agentes generadores de violencia, de acuerdo con las circunstancias y los medios a su disposición, en coordinación con las autoridades civiles y los organismos de seguridad.

Dentro de las acciones reportadas durante el mes de marzo de 2002, se informó acerca de la celebración de un Consejo de Seguridad departamental, donde se evaluó la problemática de orden público en límites de Risaralda y Chocó, se dispusieron acciones para atender los requerimientos de seguridad, tales como retenes, presencia militar y policial permanente, operaciones ofensivas y labores conjuntas de inteligencia, así como medidas de reestablecimiento del orden público, tales como la prohibición de circulación de vehículos en horarios nocturnos.

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS SAT

Para el 26 de marzo de 2002, el Batallón de Artillería No.8 San Mateo de Pereira, informó que la situación de esta vía hasta el corregimiento de Santa Cecilia era de completa normalidad y que no obstante la presencia de grupos terroristas, se vivía en tranquilidad.

A pesar de los distintos esfuerzos desplegados y del parte de tranquilidad reportado por las autoridades, para los meses de abril y mayo del año en curso, se reseñaron distintos hechos de violencia, caracterizados por atentados contra la vida e integridad de varios ciudadanos, enfrentamientos entre guerrilla y autodefensas y entre guerrilla y Fuerza Pública y falsos retenes, instalados por grupos armados ilegales, que provocaban el bloqueo al paso de alimentos, víveres y combustibles y por ende el desabastecimiento de la población, así como comunicados de los grupos irregulares lanzando amenazas contra la comunidad e instituciones de esta región.

En la semana del 15 de octubre, se presentó una incursión armada de un grupo de las Autodefensas Unidas de Colombia -Héroes del Chocó, Bloque Metro- en las vereda Angostura y Brubatá y los corregimientos Playa de Oro, Carmelo, El Tabor, Guarato y Mambú, la incursión dejo como saldo dos personas muertas, la incineración de dos viviendas y el hurto de animales y enseres, llevando al desplazamiento de aproximadamente 170 personas, los cuales se desplazaron hacia el corregimiento de Santa Cecilia del municipio de Pueblo Rico, Risaralda.

Este desplazamiento se suma a los ocurridos en los corregimientos y veredas de Ibordo, Manungara, Betaia, Pueblo viejo, Alegre, Chacuante, Angostura, Corcobado, Chato, Yerrecuy y la Esperanza, sumando un total de 706 personas.

También se resaltan dentro de los hechos violentos el falso retén dispuesto en el mes de octubre, guerrilleros de las FARC y del ELN, en la carretera Panamericana, en el sitio Peñas del Olvido, sustrayendo alimentos y mercancías de los camiones que transitaban por el lugar. Hechos violentos que estuvieron acompañados por el paro armado decretado por la guerrilla, los días 18 de octubre hasta el 5 de noviembre, impidiendo con ello el trafico o circulación vehicular por la carretera que de Tadó conduce a Pereira –Risaralda-, lo que ocasionó la suspensión del tráfico vehicular y por ende el bloqueo al paso de alimentos y víveres, situación que llevó a un desabastecimiento alimentario, todo ello con graves perjuicios para las comunidades afrodescendientes e indígenas allí asentadas.

Si bien los actores armados irregulares manifestaron haber levantado el paro armado, los bloqueos de las vías y los hostigamientos y atropellos contra la población civil continuaban para el mes de diciembre de 2002, a lo cual se sumaba como nuevo factor de vulnerabilidad y desprotección, la ausencia de atención de la población desplazada por parte de las entidades estatales, siendo la alcaldía la única institución pública que les había suministrado algunos alimentos.

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS SAT

Para el 3 de diciembre de 2002, se verificó que se mantenía el riesgo y la vulnerabilidad para estas poblaciones, para las comunidades desplazadas y para los transportadores y demás personas que circulan por la vía que comunica a los municipios de Pueblo Rico – Santa Cecilia (Risaralda) – Tadó (Chocó), como quiera que el accionar violento de los actores armados continuaba, manifestado en amenazas y bloqueos de vías.

En la actualidad, miembros del ELN "Frente Cacique Calarcá" decidieron declarar e imponer un nuevo paro armado en la vía referida a partir de la semana del 3 de febrero de 2003, ocasionando el incendio de un bus de la empresa Arauca que cubría la ruta Pereira-Quibdó. Así mismo, este grupo ilegal amenazó con atacar la zona urbana y rural de Santa Cecilia, en represalia por los homicidios selectivos y desplazamientos contra presuntos colaboradores de su organización, realizados por las AUC.

El panorama descrito, requiere una valoración que conduzca a la adopción de mecanismos efectivos de prevención, control y asistencia humanitaria, que faciliten el desbloqueo de las vías y la seguridad para los transportadores y población que se movilizan por esta vía, garantizando el abastecimiento alimentario y de otros bienes y servicios básicos.

Se recomienda adoptar medidas para garantizar la seguridad de los líderes comunitarios y concejales que representan los intereses de los grupos negros e indígenas.

Agradezco su atención y quedo a la espera de respuesta sobre el trámite adelantado.

Cordialmente/

DANIEL/MEDINA GÓNZÁLEZ

Que

Director Sistema de Alertas Tempranas, SAT